

Requiere y debers hacer el qual ansí
fecto os rreivuan ayan y tengan Por tal Pro-
curador y Visen con vos el dicho oficio. En todo
los casos y cosas a el ancias y conveientes y os
guarden y hagan guardar todas las honrras gracias mer-
cedes franquicias y libertades exenciones preheminen-
cias Prerrogativas y nymunidades y todas las dhas.
cosas Por rracon del dho oficio deuers haver y gozar
y os deuen ser guardada y os acudan con todo lo a el ane lo
y perteneciente de vdo bien y cumplidamente sin que
falte cosa alguna y en ello ni en parte dello
embargo ni contradiccion alguna os no pon-
gan ni consientan Poner que yo Por la Pre-
sente os Rreivuo y é Por Rreivuido a el dicho
oficio y al vso y exercicio del vos do y Poder
y facultad Para lo vssar y exoner auendo hecho
el dicho juramento segun dicho es segun que me es
mas cumplidamente se vso y guardo y Rreivuido ansí
vno antecesor como a cada vno de los otros Pro-
curadores que son de la dha villa de lo qual quiero y
mando que ansí se haga y cumpla sin embargo de qual-
quier leyes prebileras vssos y costumbres que la dha
villa y hordentenga y ot a qualquiera cosa que en contra
de esta yo dispenso con todo ello quedando
en su fuere y vigor Para en lo demas adelante de lo qual
mande dar y dha carta firmada de mi mano y sellada
con el sello de la rorden en el pardo a x. j. dias del mes
de mayo de mill y seiscientos e yo el Rey - yo Francisco gon-
cales de heredia secretario del Rey nro senor la fize escreuir por
mandado de don juan de ydraques el licenciado juan aldrere
el licenciado don antonio pedrosa el licenciado don garcia de
medrano Registrada de don miguel gonzales de san illorpedro de corollana

Yo gines salmeron Inuidel Rey nro Pco y V3 de esta villa de
carauaca do y fey bordador ot estimomo a los que el presente bieron
como oy quince dias del mes de junio de mill y seiscientos e seso boy con
salud al paxier amiguel conseromarin procurador gardo de esta villa
y de pedim degines rrs procurador de presente En la dha villa de caraua-
ca en el dho dia mes y año dho y en fee dello fize mis signo al Teniente de berrdal gines Imounsa

